



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO



**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
TAMAULIPAS:**

Los suscritos Diputados **Ana Lidia Luévano de los Santos, Beda Leticia Gerardo Hernández, Brenda Georgina Cárdenas Thomae, Issis Cantú Manzano, Juana Alicia Sánchez Jiménez, María de Jesús Gurrola Arellano, María del Carmen Tuñón Cossío, Nohemí Estrella Leal, Teresa Aguilar Gutiérrez, Glafiro Salinas Mendiola, Luís Rene Cantú Galván, Ángel Romeo Garza Rodríguez, Carlos Germán de Anda Hernández, Clemente Gómez Jiménez, José Hilario González García, Joaquín Antonio Hernández Correa, José Ciro Hernández Arteaga, Pedro Luis Ramírez Perales, Ramiro Javier Salazar Rodríguez y Victor Adrian Meraz Padrón,** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 64 fracción I de la Constitución Política local, 67 párrafo 1, inciso e), 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso c), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este cuerpo colegiado, para promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO**, al tenor de la siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El transporte público y privado de carga en nuestro país y en Tamaulipas, forma parte esencial del desarrollo social humano y económico de una comunidad; pues con ello, da lugar al crecimiento de la mayoría de las industrias y actividades económicas de los productores y consumidores, basándose en la distribución de bienes, para los establecimientos comerciales, oficinas y empresas de construcción, fomentando así el desarrollo de la población.

En ese contexto, el comercio local y mundial es parte fundamental de nuestra vida diaria, en ese sentido el transporte de carga conecta en muchos niveles a personas y bienes, de lo local a lo global, por lo que la mayoría de los bienes que consumimos, y que forman parte de nuestra vida diaria, también deben viajar a su destino final.

Además de lo anterior, la carga que se transporta está formada por todo tipo de productos, como lo son: las carnes, verduras, materiales y equipos de oficina, aparatos electrónicos, diversos productos que se utilizan para preparar los alimentos, así como el material que se utiliza para la construcción de una vivienda. Etcétera.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Ahora bien, si bien es cierto que, el servicio de autotransporte de carga, establece, diversas disposiciones dentro de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, como lo son:

**Artículo 8o.-** Se requiere permiso otorgado por la Secretaría para:

- I. La operación y explotación de los servicios de autotransporte federal de carga, pasaje y turismo;

**Artículo 40.-** No se requerirá de permiso para el transporte privado, en los siguientes casos:

- I. Vehículos de menos de 9 pasajeros; y
- II. Vehículos de menos de 4 toneladas de carga útil. Tratándose de personas morales, en vehículos hasta de 8 toneladas de carga útil.

En este contexto, la Policía Federal dentro de sus objetivos, está la de salvaguardar la vida, la integridad, la seguridad y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS**  
**PODER LEGISLATIVO**

Además de lo anterior, dentro de sus atribuciones se encuentra la de levantar las infracciones e imponer las sanciones por violaciones a las disposiciones legales y reglamentarias relativas al tránsito en los caminos y puentes federales.

Ante ello, los diputados del grupo parlamentario Partido Acción Nacional. Hemos recibido diversas peticiones de los comerciantes organizados a través de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Reynosa, Tamaulipas, en el sentido de que los autotransportes de carga de materiales, que transitan en los límites de la jurisdicción territorial del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, constantemente son infraccionados por la Policía federal, inclusive, hay empresarios que han tomado la decisión de no llevar los materiales que solicita la población de esas zonas que se encuentran dentro de la jurisdicción federal, por temor a ser infraccionados y/o recogidos sus unidades de transporte de carga. Dicha situación debe ser atendida de forma inmediata, para atender y fortalecer las necesidades del comercio organizado



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS**  
**PODER LEGISLATIVO**

En este orden de ideas, estimamos necesario que la policía federal, considere y permita a los transportes privados de carga de materiales, hasta con una capacidad de 8 toneladas de carga útil. Tratándose de personas morales, teniendo como límite hasta 30 kilómetros de la jurisdicción federal; con la finalidad de circular libremente por las carreteras federales, ya que en diversas ocasiones es necesario transitar sobre ellas, para la entrega de mercancía aledaña al municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por todo lo anterior, consideramos que no tan solo, debemos brindar las facilidades para el óptimo desempeño de las actividades comerciales, y de igual manera no permitamos detener el desarrollo de la población, ya que nuestro Estado día a día, debe estar en constante crecimiento comercial y económico, todo ello, para el bienestar de las personas.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, somete a la consideración de esta Soberanía para su estudio y dictamen correspondiente, la siguiente:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO AL ÁMBITO DE COMPETENCIAS QUE RIGE EL SISTEMA FEDERAL, EXHORTA A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y AL COORDINADOR ESTATAL EN TAMAULIPAS DE LA POLICÍA FEDERAL PARA QUE DICHA CORPORACIÓN CONSIDERE Y PERMITA EL LIBRE TRÁNSITO A LOS VEHÍCULOS DE SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE DE CARGA DE MATERIALES DE HASTA 8 TONELADAS DE CARGA ÚTIL. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, EN LAS VÍAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL, CON ESTO ,DANDO CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, QUE A LA LETRA DICE: NO SE REQUERIRÁ PERMISO PARA EL TRANSPORTE PRIVADO, EN LOS SIGUIENTES CASOS DE LA FRACCIÓN II. “VEHÍCULOS DE MENOS DE 4 TONELADAS DE CARGA ÚTIL. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, EN VEHÍCULOS HASTA DE 8 TONELADAS DE CARGA ÚTIL. TODO ELLO, CON LA FINALIDAD DE BRINDAR UN BENEFICIO AL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE LAS Y LOS CIUDADANOS QUE HABITAN EN LOS LÍMITES DE LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, Y ADEMÁS SE CONSIDEREN A LOS 43 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**Ciudad Victoria, Tamaulipas, 28 de febrero de 2018.**

**A T E N T A M E N T E**

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA  
PARA TODOS”**

**INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL  
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

  
**Dip. Glafiro Salinas Mendiola**

**COORDINADOR**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

  
Dip. Ana Lidia Luévano de los Santos

Dip. Beda Leticia Gerardo Hernández

  
Dip. Brenda Georgina Cárdenas Thomae

  
Dip. Issis Cantú Manzano

  
Dip. Juana Alicia Sánchez Jiménez

  
Dip. María de Jesús Gurrola Arellano

  
Dip. María del Carmen Tuñón Cossío

  
Dip. Nohemi Estrella Leal

  
Dip. Teresa Aguilar Gutiérrez

  
Dip. Ángel Romeo Garza Rodríguez

  
Dip. Carlos Germán de Anda Hernández

  
Dip. Clemente Gómez Jiménez

  
Dip. Luís René Cantú Galván

  
Dip. Joaquín Antonio Hernández Correa

Esta página corresponde al proyecto INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO AL ÁMBITO DE COMPETENCIAS QUE RIGEN EL SISTEMA FEDERAL, EXHORTA A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y AL COORDINADOR ESTATAL EN TAMAULIPAS DE LA POLICIA FEDERAL, PARA QUE DICHA CORPORACIÓN, CONSIDERE Y PERMITA EL LIBRE TRANSITO A LOS VEHÍCULOS DE SERVICIO DE AUTOTRASPORTE DE CARGA PRIVADA DE MATERIALES, DE HASTA 8 TONELADAS DE CARGA ÚTIL. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, EN LAS VIAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL, CON LA FINALIDAD DE BRINDAR UN BENEFICIO AL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO DE LAS Y LOS CIUDADANOS QUE HABITAN EN LOS LIMITES DE LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL, DEL MUNICIPIO DE REYNOSA TAMAULIPAS. Firmada el día 28 de febrero de 2018.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**Dip. José Ciro Hernández Arteaga**

  
**Dip. Pedro Luis Ramírez Perales**

  
**Dip. Ramiro Javier Salazar  
Rodríguez**

  
**Dip. Víctor Adrián Meraz Padrón**

  
**Dip. José Hilario González García.**

Esta página corresponde al proyecto INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO AL ÁMBITO DE COMPETENCIAS QUE RIGEN EL SISTEMA FEDERAL, EXHORTA A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y AL COORDINADOR ESTATAL EN TAMAULIPAS DE LA POLICIA FEDERAL, PARA QUE DICHA CORPORACIÓN, CONSIDERE Y PERMITA EL LIBRE TRANSITO A LOS VEHÍCULOS DE SERVICIO DE AUTOTRASPORTE DE CARGA PRIVADA DE MATERIALES, DE HASTA 8 TONELADAS DE CARGA ÚTIL. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, EN LAS VIAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL, CON LA FINALIDAD DE BRINDAR UN BENEFICIO AL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO DE LAS Y LOS CIUDADANOS QUE HABITAN EN LOS LIMITES DE LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL, DEL MUNICIPIO DE REYNOSA TAMAULIPAS. Firmada el día 28 de febrero de 2018.